

**CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CDPC**  
**Acta No. 4 de 2020 – Sesión ordinaria**

**FECHA:** 14 de octubre de 2020

**HORA:** 2:30 p.m. a 4:15 p.m.

**LUGAR:** Sesión virtual

**INTEGRANTES**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
PATRICK MORALES THOMAS	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
IVÁN QUIÑONES SÁNCHEZ	Subdirector de Infraestructura Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		Delegado
MARIANA PATIÑO OSORIO	Directora de Patrimonio y Renovación Urbana	Secretaría Distrital de Planeación	X		Delegada permanente
CAROLINA DURÁN PEÑA	Secretaria de despacho	Secretaría de Desarrollo Económico		X	Se excusó
MARÍA MERCEDES JARAMILLO	Gerente General	Empresa de Renovación Urbana		X	Delegada. Se excusó
ÁLVARO ARIAS CRUZ	Director	Archivo de Bogotá	X		
MARÍA DEL PILAR LÓPEZ	Profesora	Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá	X		
JORGE CAMILO PEDRAZA INFANTE	Gerente	Gestor Creativo S.A.S		X	
MARTÍN LUGO FEBRES	Consejero Local de Fontibón	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural		X	
ALFONSO GUTIERREZ ESCOBAR	Consejero Local de Teusaquillo	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural	X		Delegado.

MARGARITA MARIÑO VH	Delegada	Sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional Bogotá y Cundinamarca	X		
LUIS ALFONSO TUNTAQUIMBA	Gobernador Cabildo Quichua de Bogotá	Consejo de Cultura de Grupos Étnicos	X		
RUBIEL OCAMPO	Delegado	Corporación Quinta Camacho	X		

**INVITADOS**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
LORENZO FONSECA	Catedrático experto		X		

**OTROS ASISTENTES**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
LILIANA RUÍZ	Arquitecta de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
XIMENA AGUILLÓN	Abogada contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
MARÍA CLAUDIA VARGAS	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		

**Orden del día:**

Bienvenida

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación orden del día.
3. Seguimiento a compromisos
4. Desarrollo de la sesión / Presentación de casos:

4.1. Solicitud de cambio de categoría de “C” a “B” del inmueble ubicado en la Avenida Carrera 10 No. 12 – 58 / 66.

5. Propositiones y varios.

6. Compromisos.

7. Conclusiones.

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

### **Bienvenida**

El secretario técnico del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) y director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), Patrick Morales, da la bienvenida y agradece la presencia de los consejeros y demás asistentes a la sesión.

### **1. Verificación del quórum**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural realiza la verificación del quorum:

Número de consejeros activos: 12

Número de consejeros asistentes: 9

Número de consejeros habilitados para votar: 8

Se encuentran presentes nueve (9) consejeros o sus delegados, de los cuales, ocho (8) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta quorum para deliberar y quorum decisorio.

### **2. Aprobación del orden del día.**

La Secretaría Técnica del CDPC da a conocer el orden del día para su aprobación y procede a preguntar ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto aprueban el orden del día?

Por unanimidad, los consejeros presentes y con voto, aprueban el orden del día.

### **3. Seguimiento a compromisos.**

La Secretaría Técnica del CDPC hace el seguimiento a los compromisos que se generaron en la sesión pasada:

<b>Compromisos</b>	<b>Cumplimiento</b>
Se adquiere colectivamente entre la Empresa de Renovación y Desarrollo	Se realizó una reunión entre el equipo Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP)

<p>Urbano (ERU), la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y el IDPC el compromiso de trabajar el tema del Cementerio Central de manera conjunta.</p>	<p>Cementerio Central, la ERU, y el IDPC, en la que se revisó la articulación entre el proyecto Columbarios, el PEMP y la intervención que la ERU planea en el sector.</p> <p>Como conclusiones de la reunión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se garantizará la integración del parque en el que están los Columbarios con el resto de la ciudad, evitando tener barreras físicas y visuales. Se plantea la reubicación de los locales comerciales en los que están los marmoleros y floristas, y así lograr una mayor integración entre todas las partes del Cementerio.</li> <li>-La ERU explorará la posibilidad de adquirir los predios que están en el costado sur del Parque con el fin de garantizar la integración de este con el barrio Santa Fe. Se plantea compensar con una mayor edificabilidad para los proyectos de renovación urbana de ese costado, y generar mayores áreas libres y equipamientos colindantes al Parque Metropolitano La Reconciliación.</li> <li>-La ERU aclara que está interesada en formular la operación como un Plan Parcial, por lo tanto, el PEMP debe prever dos escenarios: un desarrollo predio a predio con su norma, y un desarrollo por medio de Plan Parcial con una norma y cargas patrimoniales diferentes.</li> <li>-Dada la importancia del tema, se plantea la necesidad continuar con estas reuniones.</li> </ul>
<p>El Archivo de Bogotá y el IDPC adquieren el compromiso de gestionar un trabajo en conjunto para el aprovechamiento de los registros relacionados con el Cementerio Central que reposan en el Archivo de Bogotá.</p>	<p>El grupo de investigación del IDPC avanzó en la revisión de los registros necrológicos que están en el Archivo de Bogotá y que corresponden a personas que fueron enterradas en el globo A del Cementerio Central. El grupo de investigación manifestó que son documentos completos y con mucha información. Se creará un grupo de trabajo para perfilar qué tipo de personas se estaban enterrando allí y cuál era su historia.</p>
<p>La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y la SCRD adquieren el compromiso de que sus respectivas áreas jurídicas hagan las aclaraciones pertinentes con respecto a la Modificación de la Resolución SCRD No. 718 de septiembre 27 de 2019.</p>	<p>El equipo jurídico de la SCRD revisó el caso y encontró lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se evalúa lo indicado en el código de procedimiento administrativo, para determinar si se necesita tener el consentimiento de Ecopetrol como propietario del inmueble para adelantar este trámite.</li> </ul>

	<p>-Se debe hacer la consulta con el Ministerio de Cultura para saber si se han pronunciado sobre algún tipo de volumetría o implantación en el predio del Edificio Teusacá.</p> <p>-El año pasado se emitió la Resolución de Viabilidad del Plan Parcial. En los planos de dicha Resolución están identificadas las áreas de espacio público y las áreas de cada predio del Plan. Para conocer el alcance de la Resolución, la SCR D hizo una solicitud de información adicional a la SDP.</p> <p>Hasta no tener resueltos los tres puntos anteriores, no se puede continuar con el trámite.</p>
--	---

#### 4. Desarrollo de la sesión

##### 4.1 Solicitud de cambio de categoría de “C” a “B” del inmueble ubicado en la Avenida Carrera 10 No. 12 – 58 / 66.



Fachada del Edificio Carrera 10. Fuente: IDPC (2020)

**Información general**

Dirección	Carrera 10 No. 12 – 58 / 66
Localidad	17 – La Candelaria
Barrio	003110 - La Catedral
Manzana Catastral	00311002
Lote Catastral	0031100209
UPZ	94 – La Candelaria
CHIP	Varios
Matrícula inmobiliaria	50C-732332
Uso	Oficinas y Consultorios PH, Corredor Comercial PH
Tipo de solicitud	Cambio de Categoría
Categoría de intervención	"C"
Solicitante	IDPC – SCRCD

**Ubicación**

Localización. Fuente: Mapas Bogotá

## Presentación IDPC

EL IDPC inicia la presentación aclarando que, en el Centro Histórico de Bogotá - Bien de Interés Cultural (BIC) del orden nacional, rige el Decreto Distrital 678 de 1994. Este decreto determina las categorías para los predios e inmuebles de esta área, y maneja tres categorías: categoría "A" (inmuebles declarados Monumentos Nacionales o que se hallaban propuestos para ser declarados como tales por resolución del Consejo de Monumentos Nacionales), categoría "B" (inmuebles de Conservación Arquitectónica, que por sus valores arquitectónicos, históricos, artísticos o de contexto, deben tener un manejo especial de conservación y protección), y categoría "C" (inmuebles re edificables y lotes no edificados, que pueden ser modificados sustancialmente o demolerse, y aquellos no construidos susceptibles de tener desarrollo por construcción). El edificio de la solicitud está en categoría "C".

La solicitud de cambio de categoría del inmueble inició después de la publicación del libro de Carlos Niño y Sandra Reina *"La carrera de la modernidad. Construcción de la Carrera Décima. Bogotá (1945-1960)"*, en el cual se consideró que algunos edificios ubicados sobre este eje no estaban clasificados como de conservación a pesar de que posiblemente podían contar con valores patrimoniales. Por otro lado, algunos edificios reseñados en el citado libro ya habían sido declarados a través de los Decretos Distritales 678 de 1994 o 606 de 2001.

Con estos antecedentes, en el año 2012, el IDPC que apoyó la gestión de dicho libro, presentó ante el entonces Consejo Asesor de Patrimonio Distrital de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) un paquete de varios inmuebles para declarar como patrimoniales en la ciudad, algunos en el área cobijada por del Decreto 678 de 1994, y otros para ser regidos por el Decreto 606 de 2001.

En ese entonces fue presentado el edificio objeto de la actual solicitud y el aludido Consejo dio concepto favorable; sin embargo, como el edificio está situado dentro del área del Centro Histórico, es necesario que dicho concepto fuera refrendado por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural (CNPC) o por el Comité Técnico del mismo por estar dentro del ámbito del BICNAL. Dado que no hubo un pronunciamiento al respecto por parte del Ministerio de Cultura, el trámite no se finalizó.

Por otro lado, algunos edificios como el Crisanto Luque no culminaron su proceso de declaratoria y esto dio paso a su transformación. Como aspecto positivo, sin embargo, se tiene que este inmueble fue recuperado y reciclado, algo importante y que tiene que ver con lo que el PEMP del Centro Histórico está planteando en relación a que debe existir un programa de reciclaje de edificaciones, sobre todo para aquellos inmuebles que no cuentan con valores patrimoniales pero que pueden dinamizar e introducir nuevos usos en el Centro Histórico.

En el año 2019, la SCR y el IDPC asistieron al Comité Técnico del CNPC, pero el Comité se abstuvo de dar un concepto sobre valores patrimoniales del edificio objeto de esta solicitud, ya que no encontró tan evidente el hecho de que este contara con valores patrimoniales, y concluyó que se debía desarrollar una valoración del edificio con mayor profundidad.

Por lo anterior, la SCRCD solicitó al IDPC ampliar el estudio de valoración, razón por la cual, tras revisar con mayor detalle el origen del edificio, sus motivaciones, y a qué responde en términos arquitectónicos, se está presentando el caso ante el CDPC. Finalmente, de acuerdo con la decisión que tome este Consejo, el caso sería nuevamente presentado ante el Comité Técnico del CNPC, el cual tendrá la última palabra, según corresponda.

La apertura y la realización de algunas edificaciones emblemáticas de la Carrera Décima están bastante documentadas en el libro de los arquitectos Niño y Reina. El corredor vial cuenta con edificios de excelente factura, muchos construidos en la década de 1950, representativos de firmas como Cuéllar Serrano Gómez, Obregón y Valenzuela, Trujillo Gómez, entre otros. La Carrera Décima se pensó para dotar a la ciudad moderna de un eje de conexión norte-sur, necesidad apremiante para la Bogotá de los años 50 y para lo cual se consideró que había que atravesar el Centro Histórico para intercomunicar la ciudad, que en ese momento tenía un desarrollo de carácter lineal.

Esta avenida se hizo cercana a los Cerros Orientales debido a que hacia el occidente habían muchos humedales y zonas inundables, por lo que era más barato fracturar el Centro Histórico que aventurarse en la construcción de vías más al occidente. La Carrera Décima creó una fuerte grieta entre lo considerado actualmente como Centro Histórico y los barrios ubicados hacia el occidente, las zonas de San Victorino o Santa Inés. Una de las intervenciones más recientes sobre este eje, la construcción de la Troncal de Transmilenio, se puede leer como una fractura más entre el tejido localizado a ambos lados de la vía.

El proceso de construcción de la Carrera Décima se puede leer hoy como un proceso inconcluso, ya que a medida que se iban edificando nuevos inmuebles en altura para sedes bancarias, de seguros, oficinas, etc., se requería el englobe de muchos predios, como es el caso del predio donde se ubica el edificio objeto de esta solicitud, que resultó del englobe de dos predios; es igualmente un proyecto inconcluso porque el corredor nunca se concluyó, algunos edificios quedaron de baja altura como remanentes prediales, y en toda la vía no hay un perfil homogéneo. Estas son situaciones que desde la normativa del PEMP se quieren subsanar.

La Carrera Décima tiene una primera generación (sobre todo de los años 50) de edificios modernos de alta calidad, de firmas representativas, con una modernidad racionalista muy bien definida: un planteamiento racional en el marco del estilo internacional que en ese momento era el ejemplo a seguir y la arquitectura de moda en el país y en muchos lugares del mundo.

Los años 60 son muy particulares porque en el escenario internacional hay un cuestionamiento al urbanismo moderno y a la manera moderna de hacer ciudad. En esta década, la arquitectura que todavía puede caracterizarse como moderna, muchas veces se da en el sentido de replantearse esas mismas bases del movimiento moderno, y de hecho la buena arquitectura de los años 60, es una arquitectura que se reconoce como moderna pero que es una modernidad en cierto sentido revisada, no una asimilación completa y con los ojos vendados al momento de tomar los postulados del movimiento moderno.

En ese sentido, se encuentran en el país excelentes arquitectos que revisan esa modernidad, se entienden como modernos, comprenden que hay un elemento importante que el racionalismo desvirtuó y es el tema de atender el lugar en el que se está. Su



arquitectura entonces se desvincula de ese pretendido carácter universal, y en esta línea se pueden mencionar arquitectos como Rogelio Salmona, Fernando Martínez, o Guillermo Bermúdez, que hacen una arquitectura donde lo local y la relación con el lugar son importantes.

Con base en lo anterior se debe evaluar la arquitectura de los años 60 para ver si estamos ante una obra que realmente amerita ser parte del patrimonio cultural de la ciudad o si, por el contrario, no pasa de ser un edificio más, anecdótico, que no plantea mayores discusiones frente a la arquitectura moderna. Con estos ojos hay que mirar al edificio objeto de la solicitud que tiene licencia de construcción del año 1964. La manzana donde se ubica tiene sobre el mismo costado de la Carrera Décima otros edificios del periodo moderno, pero hacia el costado sur, tiene un inmueble republicano de dos pisos, actualmente declarado como BIC en categoría “B”.

Hay una doble lectura de la manzana: hacia el oriente y hacia el Centro Histórico, la manzana tiene edificios republicanos de menor altura y edificaciones de lo que se conoce comúnmente como el periodo de transición, es decir, de los primeros modernismos ligados al art déco, y hacia la Carrera Décima hay un perfil mucho más moderno.

El edificio fue construido por la firma Henao, Restrepo, Valderrama Ltda., con Leonidas Restrepo como arquitecto diseñador. Fue concebido inicialmente con un zócalo comercial muy transparente y un mezanine retrocedido, planteamiento actualmente bastante desvirtuado.

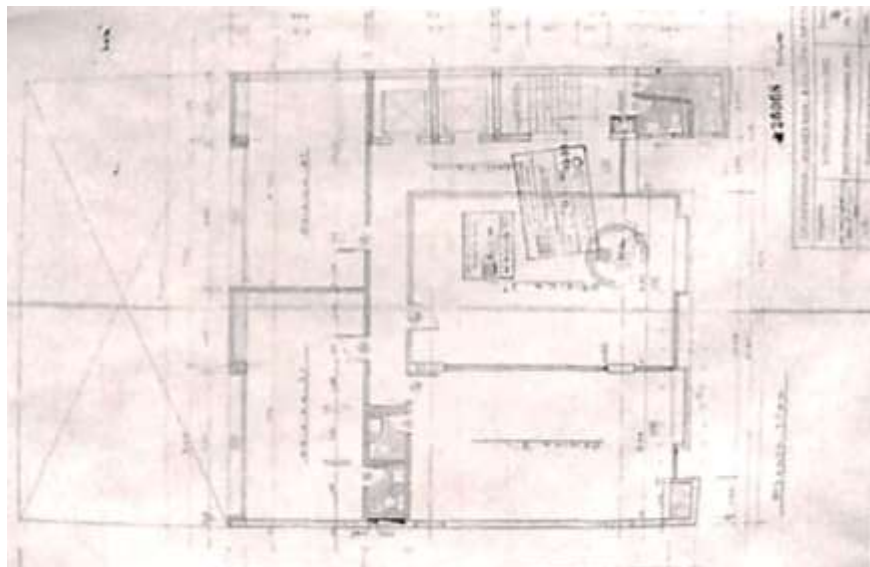
La escalera original fue remplazada por una escalera metálica, y el área libre del primer piso está actualmente completamente ocupada. A partir del segundo piso se plantearon oficinas, 4 por piso, con los respectivos servicios sanitarios y circulaciones verticales.

El edificio es llamativo por la fachada principal, que enmarca una serie de ventanas retrocedidas correspondientes a las oficinas orientadas hacia la Carrera Décima, y un elemento más rehundido hacia el sur, en el que se ubican las ventanas de los baños comunes de las oficinas. Sobre este costado sur se localizan también las escaleras y los ascensores. Más allá de dicho marco, el edificio está ejecutado en piedra bogotana, sin mayores elementos a destacar.



*Fachada principal. Fuente: Niño y Reina, La Carrera de La Modernidad, 2014*

En las plantas se observa el desarrollo de los baños hacia las fachadas, frente a éstos se ubican las escaleras, dos fosos de ascensores y cuatro oficinas por piso, dos con frente hacia la Carrera Décima y dos con frente hacia el vacío posterior del patio (actualmente ocupado en su totalidad en el primer piso).



*Planta Tipo Pisos Superiores. Fuente: Licencia de Construcción 1964*

No hay una búsqueda espacial, ni una reflexión en torno al lugar en la ciudad en que se implanta y al papel que el edificio podría proponer para un eje tan importante para la ciudad como lo es la Carrera Décima. La solución arquitectónica es funcional pero no es relevante desde una búsqueda espacial, por lo que se podría afirmar que no hay una revisión crítica del movimiento moderno. Existe el referente al zócalo comercial transparente común de los edificios de la Carrera Décima, pero el mismo está totalmente transformado en la actualidad.

La ocupación de los espacios vacíos ubicados hacia el sur y el reemplazo de la escalera original por una metálica son acciones hoy casi imposibles de revertir, por el tiempo que llevan ejecutadas dichas obras, porque no se documentaron cuando se hicieron y porque no se tomaron las acciones de control urbano correspondientes.

El edificio tiene una estructura de pórticos de concreto, y presenta un asentamiento diferencial importante hacia el costado sur. El primer piso está siendo actualmente utilizado para el comercio minorista. Desde la calle es posible observar que el uso dado actualmente a las oficinas de los pisos altos, es de bodega o almacenamiento de mercancía, posiblemente de los almacenes comerciales de los primeros pisos.

El PEMP del Centro Histórico hace una valoración de la arquitectura moderna del sector, ya que, aunque en su momento esta arquitectura moderna destruyó la homogeneidad y los perfiles que existían en el Centro Histórico, se crearon también edificaciones importantes, varias declaradas sobre el eje de la Carrera Décima.

Inclusive en la Carrera Séptima entre la Calle 12 B y la Avenida Jiménez hay una serie de edificios con un perfil homogéneo, con un zócalo continuo y un lenguaje unificado que a pesar de que en su momento fue agresivo, hoy se reconoce que tienen valores en términos de querer conformar una idea ciudad, algo que el edificio objeto de la solicitud no recoge, sobre todo teniendo los precedentes importantes de edificios como el Crisanto Luque, el edificio de Seguros Bolívar de la firma Cuéllar Serrano Gómez, o el antiguo edificio de la Contraloría.

El PEMP Centro Histórico le asigna a este edificio un Nivel 4 de intervención, nivel que se asigna a los inmuebles que no tienen valores patrimoniales pero que pueden ser sujetos de procesos de reciclaje.

### **Concepto del IDPC**

Frente a la petición que hace la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de realizar el estudio de valoración del inmueble localizado en la Avenida Carrera 10 No. 12 – 58 / 66, esta entidad se permite precisar lo siguiente:

Dado que el edificio se localiza dentro del área comprendida en el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico (PEMP CH), es conveniente integrar la presente solicitud a este instrumento de protección del patrimonio cultural, razón por la cual se presenta ante este Consejo para que emita concepto sobre la pertinencia de la declaratoria.

El edificio de estudio proyectado en 1964 surge en el marco de la ampliación de la Carrera Décima, proyecto urbano de gran importancia no solo para la movilidad de la ciudad sino como símbolo del deseo de modernización de la capital y espacio donde se realizaron destacados ejemplos de edificios de arquitectura moderna.

Sin embargo, el análisis del edificio dentro del conjunto de esta arquitectura, resaltada por estudios como el de *La Carrera de la modernidad. Construcción de la Carrera Décima. Bogotá 1945-1960*, da cuenta que su calidad arquitectónica no alcanza el nivel logrado por otras propuestas, muchas veces diseñadas y construidas por destacados arquitectos como la firma Cuéllar, Serrano, Gómez.

Muchos de estos edificios comparten alturas superiores a los 10 pisos, se destacan por una base con vocación comercial de fácil legibilidad, que con su doble altura conforma un volumen a manera de plataforma paramentando la manzana. A su vez, se destacan por la innovación en sus sistemas estructurales y constructivos, la utilización del concreto y el vidrio en virtud de la calidad espacial y una grandiosa modulación que brinda unicidad a las propuestas.

Por otra parte, la manzana en la cual se localiza el edificio tiene una mezcla de arquitecturas que dificulta la homogeneidad de sus perfiles, se cuenta con inmuebles patrimoniales de carácter republicano y con edificaciones más contemporáneas de poco valor. Se advierte en cuanto a su propuesta arquitectónica que la fachada, si bien cuenta con cierto dinamismo, no es de fácil lectura y, en cuanto a los espacios interiores, la distribución por medio de un corredor central no ofrece mayores calidades espaciales, al igual que los otros espacios.

Adicionalmente, se resalta la necesidad de que la solicitud se integre a la propuesta del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico (PEMP CH) adelantada por el Instituto, la cual no consideró el inmueble de estudio dentro del listado de los inmuebles con potencial para ser declarados.

A partir de la información presentada se pone a consideración del CDPC la solicitud de cambio de categoría de "C" a "B" del inmueble de estudio.

### **Deliberación y votación.**

El Consejero Rubiel Ocampo considera que es importante anticiparse al futuro y señala que muchas de las oficinas del norte de la ciudad están siendo abandonadas a raíz de la virtualidad actual. El edificio objeto de la solicitud ha sido transformado en pro de su uso principal actual de comercio minorista en el primer y segundo piso. Opina que se debe pensar en los edificios de la Carrera Décima como un rebaño, y plantea una reconquista de los espacios públicos, con arborización y andenes generosos.

Considera que sería ideal que la actual administración pudiera plantear algo parecido a lo que se está planteando para la Carrera Séptima; catalogar los edificios por categoría se convierte en una labor mecánica y poco visionaria, y sin la reconquista del espacio público, sin involucrar a los propietarios, si no se plantea un sistema de armonización de fachadas y de avisos, la conservación pierde sentido.

Según la Ley 9ª de 1989 "*las fachadas son espacio público*", y si esto es cierto, el Distrito tiene el poder de policía administrativa de ornato, de belleza de la ciudad, de recuperación del espacio público que son las fachadas. La Carrera Décima podría ser un modelo para el resto de la ciudad, la recuperación masiva del espacio público, lo que sería labor del IDPC, ya que debe controlar y dar vistos buenos para intervención de fachadas. El consejero finaliza haciendo un llamado a adelantarse al futuro y plantear algo más agresivo, la recuperación de estos espacios que no volverán a ser oficinas, para convertirlos en vivienda.

El consejero Iván Quiñones pide aclaración sobre lo que dice el PEMP para esta zona. Sobre lo cual, el IDPC aclara que en el marco del PEMP y según la valoración que se hizo

del Centro Histórico, hay que revisar y asignar niveles de conservación a cada predio, los cuales están ligados a la arquitectura del sector y de su área de influencia. Según el PEMP formulado, la arquitectura moderna, a pesar de que en su momento interrumpió en algunos casos con agresividad, dejó legados importantes y relevantes, como por ejemplo el perfil homogéneo y con un criterio de ciudad que se da entre la Calle 12 B y la Avenida Jiménez, en donde los edificios, pensando en una solución de ciudad, conforman un conjunto de torres con plataforma.

Se pueden encontrar otros edificios en los que se reflexiona en tono a la unión entre arquitectura y espacio público, como por ejemplo el edificio que fue sede de la Contraloría en la Carrera Décima con Calle 17, en el cual la torre está exenta de la plataforma generando un espacio comercial de dos pisos semipermeable. Incluso hay edificios que irrumpen en contextos patrimoniales pero que son de una calidad técnica exquisita, así tenemos que cercano al contexto inmediato al núcleo de las tres iglesias franciscanas (San Francisco, La Tercera y La Veracruz) está uno de los primeros “rascacielos” del país, la Torre de Avianca, un edificio muy bien logrado técnicamente. Sin embargo, ninguna de estas cualidades se encuentra en el edificio objeto de la solicitud, no es relevante para la ciudad, ni para el Centro Histórico.

Frente a la pregunta de la consejera Mariana Patiño sobre el motivo de la solicitud y quién la presenta, el IDPC indica que el cambio de categoría está motivado por el libro de Carlos Niño y Sandra Reina, en el que se destacan algunos edificios (sin la pretensión de declararlos), entre ellos el edificio objeto de la solicitud. En su momento el IDPC elevó al Consejo Asesor de Patrimonio Cultural la solicitud de declaratoria de todo ese paquete de edificios; sin embargo, con el paso del tiempo se ha reflexionado más en detalle sobre cuáles valores se le podrían atribuir a esos edificios.

La consejera Margarita Mariño aclara que como el PEMP le da Nivel 4 al edificio, no convendría contradecir esto.

El consejero Iván Quiñones pregunta si el PEMP le da categoría 4 al inmueble, cuál es el rango de acción del CDPC, a lo que el IDPC responde que como la Resolución del PEMP no ha sido aún expedida y como está pendiente cerrar este proceso, en este momento se tiene que votar con las categorías existentes que son “A”, “B” y “C.” Debe atenderse la solicitud para cerrar un trámite que se inició hace tiempo.

Con base en lo expuesto, se procede a preguntar entonces: **¿Quiénes de los consejeros presentes están a favor del cambio de categoría de C a B del inmueble ubicado en la Avenida carrera 10 No. 12 – 58 / 66?**

Uno (1) de los ocho (8) consejeros presentes con voto vota **a favor del cambio de categoría de C a B del inmueble ubicado en la Avenida carrera 10 No. 12 – 58 / 66.**

Siete (7) de los ocho (8) consejeros presentes con voto votan **en contra del cambio de categoría de C a B del inmueble ubicado en la Avenida carrera 10 No. 12 – 58 / 66.**

Por mayoría, **el CDPC NO APRUEBA el cambio de categoría de C a B del inmueble ubicado en la Avenida carrera 10 No. 12 – 58 / 66.**

## 5. Propositiones y varios.

### **5.1 Presentación del Proyecto de Acuerdo 001 de 2020 “Por medio del cual se crea un Comité Técnico del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural”**

La abogada del IDPC, Ximena Aguillón, inicia la presentación comentando que el IDPC ha venido trabajando en un proyecto para la conformación de un comité de trabajo interno del Consejo, con el fin de poder tener una revisión previa de los temas que se ponen a consideración de los consejeros y que lleguen a la sesión del Consejo con una revisión que permita que la información que se presenta esté más depurada y pueda tener la revisión previa de otras entidades.

En esta medida, el IDPC preparó un proyecto de acuerdo para aprobación del Consejo mediante el cual se conforma el citado comité. Se busca que el comité esté integrado por un representante de la SCRD, un representante de la SDP, un representante del IDPC y un representante de los demás consejeros, y que dependiendo de los casos que se presenten a consideración del Consejo, se pueda invitar a los demás consejeros, contratistas, servidores o particulares que puedan hacer parte de la revisión de los temas a revisar.

Así, se señala que se les enviará a los consejeros el Proyecto de Acuerdo vía correo electrónico con el fin de que lo revisen y hagan llegar sus observaciones y postulaciones.

El consejero Luis Alfonso Tuntaquimba se excusa y se retira de la sesión.

### **5.2 Propuesta y gestiones adelantadas en relación a la modificación del Decreto Distrital 070 de 2015.**

Liliana Ruiz, arquitecta de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD, relata a los consejeros la labor que han hecho el IDPC, la SDP, el Archivo de Bogotá y la SCRD desde finales de febrero: Informa que se ha venido trabajando en la revisión del Decreto Distrital 070 de 2015, a través del cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se crea el CDPC, entre otros.

La revisión del Decreto se está haciendo dado que en el tiempo en que ha venido funcionando el Sistema, se han dado varias modificaciones en la reglamentación nacional sobre patrimonio cultural, tanto en el patrimonio material, como en el inmaterial y en el patrimonio documental. Ejemplo de ello son la expedición de los Decretos Nacionales 1080 de 2015 y 2358 de 2019, además del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual a nivel distrital, cambió las competencias de las Alcaldías Locales, en materia de bienes de interés cultural y las trasladó a la SCRD.

En este sentido, la propuesta de ajuste al Decreto actualiza el Sistema de acuerdo con las condiciones normativas e institucionales actuales de funcionamiento de las entidades.

Para el caso del CDPC, se está proponiendo la modificación de sus integrantes así: la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) acompañará para dar apoyo en temas ambientales, de espacio público, y esa valoración que también hace parte del patrimonio de la ciudad, además se contará con un representante del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios

(ICOMOS) que tenga experiencia en restauración de bienes muebles, y con el director del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICAHN).

Se está proponiendo que estas nuevas entidades o personas hagan parte del Consejo en aras de darle una mirada más integral al patrimonio, por ejemplo, en temas de patrimonio arqueológico, natural o de bienes muebles, y para fortalecer la capacidad de gestión del Consejo.

De marzo a la fecha se han hecho al menos 10 reuniones con las entidades que hacen parte del CDPC. El borrador del Decreto está listo y se espera la próxima semana publicarlo en la página web de la SCRCD, también se les enviará a los consejeros el enlace para que lo conozcan y si tienen comentarios al borrador, los hagan llegar. La arquitecta Ruiz finaliza recalcando que se espera recibir los aportes de todos los consejeros y de la ciudadanía en general.

### **5.3 Propuesta de debate de monumentos en espacio público.**

Patrick Morales, secretario técnico del CDPC y director del IDPC, propone que se tenga un espacio de discusión en una próxima sesión del CDPC en el que se aborde el tema de monumentos en espacio público en medio de la coyuntura relacionada con las interpelaciones, resignificaciones y a los movimientos alrededor de algunos de estos bienes, en particular de las comunidades étnicas, pero también de colectivos en Bogotá y otras regiones del país y del mundo.

En el país el caso más representativo fue el de la remoción de la estatua de Sebastián de Belalcázar por parte de las comunidades Misak en Popayán. Considera que es un tema coyuntural, que tiene que ver con patrimonio mueble y con la dimensión patrimonial en su conjunto, como símbolo de identidad y como movilizador del sentido de pertenencia. Pregunta si a los consejeros les parece pertinente que se discuta este tema en una próxima sesión a partir de algunas ideas orientadoras propuestas desde el IDPC.

El consejero Iván Quiñones considera que el tema es clave y que hay un ejemplo que viene a la discusión y es el Monumento a Los Héroes y sus próximas transformaciones a raíz del proyecto del Metro de Bogotá. El secretario técnico, Morales anota que el tema Héroes tiene que ver con el debate y sería uno de los puntos, además de toda la reivindicación desde el tema del colonialismo y de violencias simbólicas que las comunidades han manifestado que se pueden leer en algunos monumentos instalados en espacio público.

La consejera Mariana Patiño considera que es un tema importante, ya que los monumentos en espacio público evocan momentos de la historia y a los personajes que han construido, o destruido al país, según como se mire.

Observa que sería interesante, como posición cultural del IDPC, preguntarse qué parte de la historia está haciendo falta o no está representada en los monumentos en espacio público, indicando que seguramente la respuesta será que hace falta la historia indígena. Considera que la violencia y el atacar las esculturas es la demostración de un malestar, que hay deudas con el reconocimiento de una parte de la historia, pero hay que ser conscientes de que lo construido también tiene valor. Es más un faltante que una agresión a una parte de lo que ya somos, y es también un problema de capacitación, de enseñanza, de inclusión.

Por otro lado, añade que el retiro del Monumento a Los Héroes fue aprobado por el IDPC en años anteriores, y próximamente se decidirá el nuevo emplazamiento del Bolívar Ecuestre que hace parte de este monumento, por lo tanto, eso ya es un hecho y será interesante ver que va a pasar en el nodo en el que se ubica el monumento actualmente y qué recordación se hará del hito que significa este monumento.

La consejera María del Pilar López considera que vale la pena dar el debate sobre este tema y está de acuerdo con lo que expresa la consejera Patiño; cree que es importante articular con los procesos de formación y educación desde la base, con respecto a cómo se cuenta la historia y se transmite un conocimiento que muchas veces lleva a desvirtuar realidades y se queda en la superficialidad. La existencia de estos monumentos es confusa para muchas personas porque no los conocen, no saben cómo mirarlos ni como leerlos. Indica que muchas veces se obra de manera pasional e impulsiva llegando a situaciones extremas. Independientemente de llenar esos vacíos que menciona la consejera Patiño, hay que revisar la historia y como introducimos, sugerir, inculcando y aportando información a través de diversos medios.

El consejero Álvaro Arias se muestra de acuerdo con la propuesta. Llama la atención sobre el hecho de que a veces las opiniones que se plantean durante el Consejo deberían retomarse para dirigirse hacia las políticas públicas. Considera que además hay una apuesta importante en el tema de cultura ciudadana y que el Consejo podría aportar y trabajar ese tema que hace falta en la ciudad.

El arquitecto Lorenzo Fonseca recomienda que se debe hacer énfasis en la historia y en el monumento, pero también en el valor y las tradiciones populares reflejadas en objetos que resultan en el espacio público y que fueron presentados ante el Consejo en el año 2019 como grupos de elementos en espacio público, o la discusión de los que no eran de un artista reconocido pero que eran fruto del valor popular. Entonces esta discusión además de hablar de historia, tiene que hablar de memoria y servir de reflexión del grupo popular que los produce y que los identifica.

El secretario técnico Patrick Morales plantea recoger las ideas que han planteado los consejeros y traer unas líneas generales de reflexión para la próxima sesión.

## 6. Compromisos.

<b>Compromisos</b>	<b>Nombre responsable</b>	<b>Entidad</b>	<b>Fecha límite para su cumplimiento</b>
Envío del proyecto de conformación del Comité Técnico del CDPC	Secretaría Técnica CDPC	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	
Envío del proyecto de modificación del Decreto Distrital 070 de 2015	Liliana Ruiz	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	



## 7. Conclusiones

En la presente sesión se tenía previsto estudiar un caso de acuerdo con el orden del día, el cual fue votado o conceptuado de la siguiente manera:

Caso	Votación	Observaciones
Solicitud de cambio de categoría de "C" a "B" del inmueble ubicado en la Avenida Carrera 10 No. 12 – 58 / 66	Por mayoría, el CDPC NO APRUEBA el cambio de categoría de "C" a "B" del inmueble ubicado en la Avenida carrera 10 No. 12 – 58 / 66.	

**Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión:** miércoles 11 de noviembre de 2020 a las 2:30pm. La Sesión se realizará de manera virtual.

Siendo las 4:15 p.m., se da por terminada la sesión. Por tratarse de una sesión virtual no es posible firmar lista de asistencia.



**IVÁN DARÍO QUIÑONES SÁNCHEZ**  
**Delegado SCRD**

Subdirector de Infraestructura Cultural  
Secretaría Distrital de Cultura,  
Recreación y Deporte

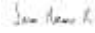

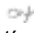

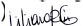


**PATRICK MORALES THOMAS**  
**Secretario Técnico CDPC**

Director General  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos

- Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Sara María Moreno Rodríguez   
Revisó: David Arias Silva   
Ximena Aguillón Mayorga   
María Claudia Vargas Martínez   
Liliana Ruiz Gutiérrez (SCRD) 



Fachada del Edificio Carrera 10. Fuente: IDPC

**SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA DE "C" A "B"**  
Avenida Carrera 10 No. 12 – 58 / 66

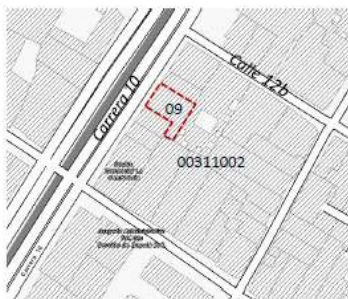


**INFORMACIÓN GENERAL | LOCALIZACIÓN**

DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 12 – 58 / 66  
LOCALIDAD: 17 – La Candelaria  
BARRIO: 003110 – La Catedral  
MANZANA CATASTRAL: 00311002  
LOTE CATASTRAL: : 0031100209  
UPZ: 94 – La Candelaria

CHIP: Varios  
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-732332  
USO: Oficinas y Consultorios PH,  
Corredor Comercial PH

TIPO DE SOLICITUD: Cambio de Categoría  
DECRETO 678 DE 1994  
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN: "C"  
SOLICITANTE: IDPC - SCRD



Información catastral. Fuente: Mapas Bogotá

Localización. Fuente: Mapas Bogotá



**SOLICITUDES ANTERIORES | ANTECEDENTES**

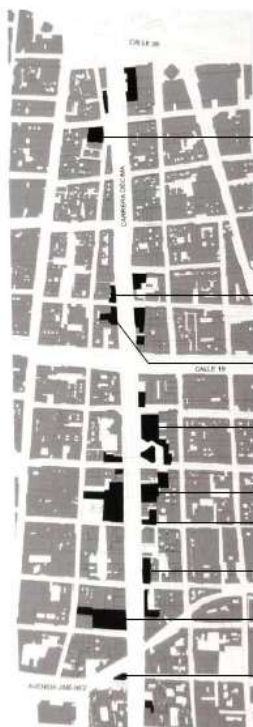


Foto antigua del edificio y contexto. Fuente: Niño y Reina, La Carrera de La Modernidad, 2014.

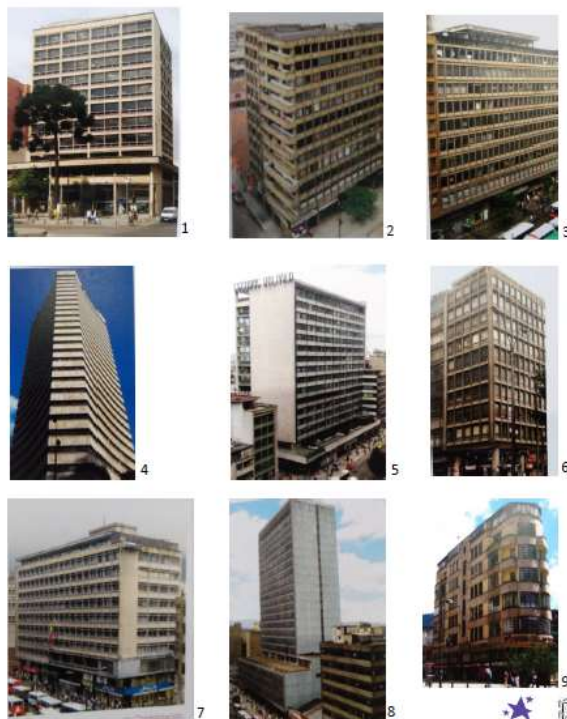
- **2012:** Solicitud del Cambio de categoría de "C" a "B" del inmueble por parte del Instituto (IDPC) ante el Consejo Asesor de Patrimonio Distrital (SDP). Sesión Ordinaria No. 1 del 14 de junio de 2012 en la cual se dio concepto favorable.
- **2015:** Solicitud del Cambio de categoría de "C" a "B" del inmueble presentada por el Instituto (IDPC) ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. Sesión No. 3 del 15 de octubre de 2015 en la cual se dio concepto favorable.
- **2019:** Solicitud del Cambio de categoría de "C" a "B" del inmueble ante el Ministerio de Cultura por parte de la Secretaría Distrital de Planeación (trámite vigente).
- Consulta del estado de la solicitud anterior de la SCRD ante el Ministerio de Cultura mediante radicados 20193100032201 del 19/03/2019 y 20193100071201 del 02/06/2019.
- **2020:** Respuesta del Ministerio de Cultura mediante el Rad. 20207100028912 del 26/03/2020, en el cual se señala la necesidad de realizar un estudio de valoración.
- Solicitud de la SCRD al IDPC para la elaboración del estudio de valoración (Rad. 20205110031732 del 05/06/2020, Rad. 20205110049082 del 26/08/2020).



**GENERALIDADES DEL SECTOR**



- Edificio Tissot 1
- Edificio Saraga 2
- Edificio Camacol 3
- Edificio Colseguros 4
- Edificio Seguros Bolívar 5
- Edificio Lonja 6
- Edificio Colombiana de Capitalización 7
- Edificio Banco de Bogotá 8
- Edificio Camacho Matiz 9

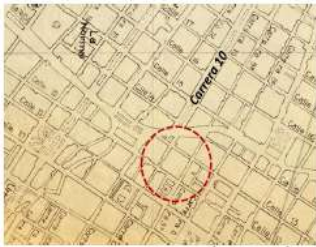


Plano de localización y fotos de inmuebles de interés sobre la carrera décima. Fuente: Niño y Reina, La Carrera de La Modernidad, 2014.





**ANÁLISIS HISTÓRICO**



Fuente: Cartografías de Bogotá, UN.

**1950.** - Se consolida la Av. Jiménez y se amplía la Carrera Décima dos tramos hacia el sur.

- El predio de estudio está subdividido en tres propietarios.



Análisis predial del inmueble. Fuente: IDPC



Fuente: Cartografías de Bogotá, UN.

**1954.** - Cambia el frente de la manzana de estudio de ortogonal a ablicuo y se demuelen los frentes de manzanas sobre la carrera.

- El predio de estudio se encuentra subdividido en dos propietarios.



Análisis predial del inmueble. Fuente: IDPC



Fuente: Cartografías de Bogotá, UN.

**1960.** - Se compran los predios y se engloba el terreno que conforma el lote del proyecto de estudio.



Análisis predial del inmueble. Fuente: IDPC



**CONTEXTO URBANO**



Contexto urbano. Fuente: Mapas Bogotá.



Vista perfil manzana. Fuente: IDPC

**1964.** Se prueba el diseño y la construcción del edificio de estudio mediante Licencia de Construcción 4536 de marzo 21 de 1964 (ON 26068).

**1967.** Se completa el perfil de la manzana costado occidental con edificaciones modernas excepto esquina sur con edificio que aún se conserva.



**BIENES DE INTERÉS CULTURAL | CONTEXTO URBANO**



Contexto urbano. Fuente: Mapas Bogotá y Fotografías IDPC.



**DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA**



Fachada principal, zona comercial y torre de oficinas. Fuente: IDPC



**Diseño y constructor responsable:**  
Leónidas Restrepo.  
**Propietario y Firma:** Henao, Restrepo, Valderrama Ltda.  
**Uso:** comercio y oficinas  
**Área del predio:** aprox. 428.29 m<sup>2</sup>  
**Área construida:** aprox. 3071.41 m<sup>2</sup>

El edificio se localiza al costado oriental de la Carrera Décima entre medianeras y conforma una fachada continua junto a las demás edificaciones que, a su vez, consolidan una franja comercial de dos niveles de altura que paramentan la manzana; del tercer piso hacia arriba se ubican las oficinas. Hacia el costado sur de la fachada principal se encuentra el acceso que dirige directamente a través de la circulación vertical (escaleras y dos ascensores) a la torre y conecta con un corredor en L que distribuye finalmente a las oficinas. En el último nivel se encuentra el Pent-house para oficinas, el cual cuenta con batería de baños y dos terrazas privadas.

El edificio se construyó con pórticos en concreto, muros en ladrillo hueco y pañetado y hacia las fachadas del interior se utilizaron ladrillos prensados; el entrepiso son placas aligeradas y la cimentación cuenta con zapatas y vigas de amarre.





**DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA**



Fachada principal y muebles en madera empotrados en muros. Fuente: Niño y Reino, La Carrera de La Modernidad, 2014.

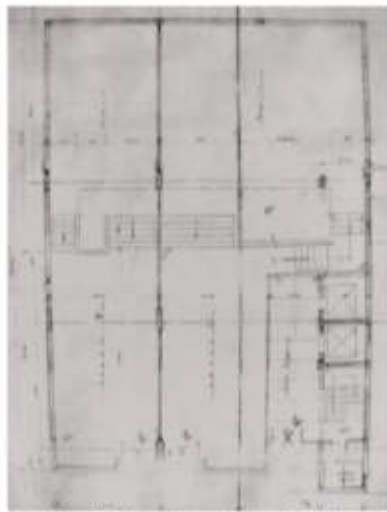


El edificio es llamativo sobre todo por la fachada principal, esta cuenta con una franja comercial en el primer nivel que da continuidad urbana y permite el acceso al peatón (anteriormente esta era de doble altura y tenía unos mezanines). De esta manera, la torre de oficinas se dispone independientemente relacionada por la circulación vertical.

Adicionalmente, se resalta el pórtico que enmarca la torre, el cual se orienta según el eje diagonal de la manzana resultante de la ampliación de la Carrera Décima y el juego de salientes y retrocesos que generan profundidad en la fachada y a la vez permite el uso de muebles fijos que acompañan la ventanería propuesta.



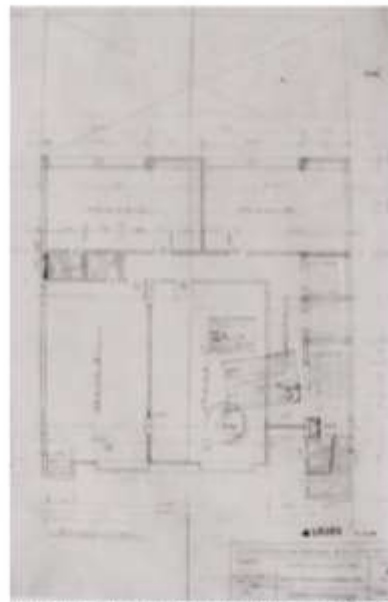
**PLANIMETRÍA**



Planta Primer Piso. Fuente: licencia de Construcción 1964.

Licencia Original: 21 de marzo de 1964 mediante la cual se aprobaron 10 pisos, mezanines y pent-house.

Licencia Posterior No. 2535: 4 de agosto de 1964. Modificaciones en el primer piso y mezanine.



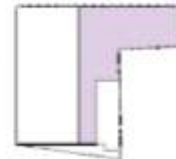
Planta Tipos Pisos Superiores. Fuente: Licencia de Construcción 1964.



FOTOGRAFÍAS LOCALES COMERCIALES | ESTADO ACTUAL



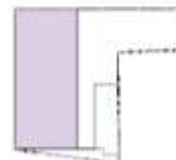
Fotografías locales comerciales. Fuente: SIPC



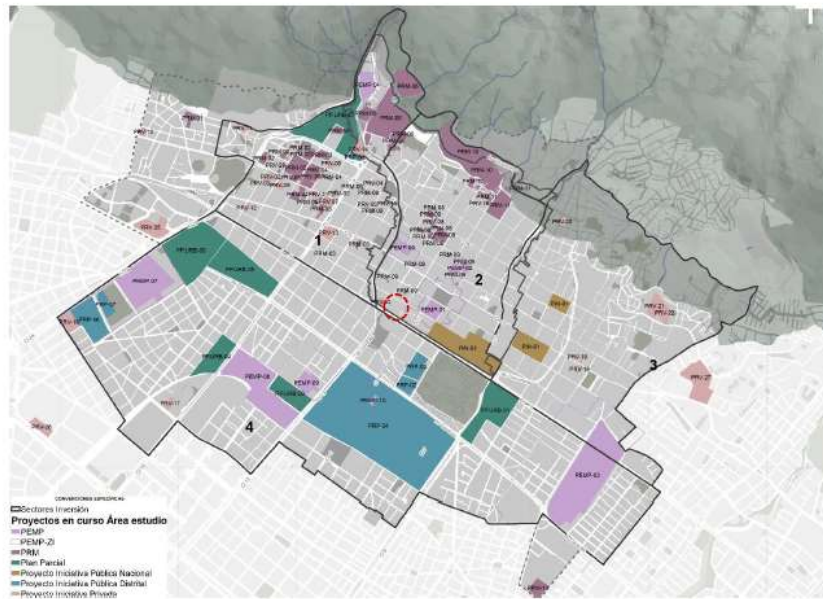
FOTOGRAFÍAS LOCALES COMERCIALES | ESTADO ACTUAL



Fotografías locales comerciales. Fuente: SIPC



**PROYECTOS EN CURSO | NORMATIVA**



Plano Proyectos en curso. Fuente: formulación PEMP CH, IDPC.

En la formulación PEMP CH no se incluyó el inmueble como Bien de Interés Cultural.



**CONCEPTO IDPC**

Frente a la petición que hace la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de realizar el estudio de valoración del inmueble localizado en la Avenida Carrera 10 No. 12 – 58 / 66, esta entidad se permite precisar lo siguiente:

En virtud a que el edificio se localiza dentro del área comprendida en el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico (PEMP CH), es conveniente integrar la presente solicitud a este instrumento de protección del patrimonio razón por la cual se presenta ante este Consejo para que emita concepto sobre la pertinencia de la declaratoria.

El edificio de estudio proyectado en 1964 surge en el marco de la ampliación de la Carrera Décima, proyecto urbano de gran importancia no solo para la movilidad de la ciudad sino como símbolo del deseo de modernización de la capital y espacio donde se realizaron destacados ejemplos de edificios de arquitectura moderna. Sin embargo, el análisis del edificio dentro del conjunto de esta arquitectura, resaltada por estudios como el de La Carrera de la modernidad. Construcción de la Carrera Décima. Bogotá 1945-1960, da cuenta que su calidad arquitectónica no alcanza el nivel logrado por otras propuestas, muchas veces diseñadas y construidas por destacados arquitectos como la firma Cuéllar, Serrano, Gómez.

Muchos de estos edificios comparten alturas superiores a los 10 pisos, se destacan por una base con vocación comercial de fácil legibilidad, que con su doble altura conforma un volumen a manera de plataforma paramentando la manzana. A su vez, se destacan por la innovación en sus sistemas estructurales y constructivos, la utilización del concreto y el vidrio en virtud de la calidad espacial y una grandiosa modulación que brinda unicidad a las propuestas.

Por otra parte, la manzana en la cual se localiza el edificio tiene una mezcla de arquitecturas que dificulta la homogeneidad de sus perfiles, se cuenta con inmuebles patrimoniales de carácter republicano y con edificaciones más contemporáneas de poco valor. Se advierte en cuanto a su propuesta arquitectónica que la fachada, si bien cuenta con cierto dinamismo, no es de fácil lectura y, en cuanto a los espacios interiores, la distribución por medio de un corredor central no ofrece mayores calidades espaciales, al igual que los otros espacios.

Adicionalmente, se resalta la necesidad de que la solicitud se integre a la propuesta del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico (PEMP CH) adelantada por el Instituto, la cual no consideró el inmueble de estudio dentro del listado de los BIC con potencial para ser declarados.

A partir de la información presentada se pone a consideración del CDPC la solicitud de cambio de categoría de "C" a "B" del inmueble de estudio.





**ACUERDO No. 001 DE 2020**

*"Por medio de la cual se crea una Comité Técnico del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural"*

**EL CONSEJO DISTRTIAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto 070 de 2015 y el Reglamento Interno del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que el "patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles".

Que mediante normas de carácter nacional se encuentran establecidos el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, el Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural, y los instrumentos y procedimientos que se deben adelantar para la salvaguardia, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

Que el Decreto Distrital 190 de 2004 establece funciones relacionadas con la planeación, ejecución y manejo del patrimonio cultural, en aspectos como la declaratoria, exclusión y cambio de categoría de intervención de Bienes de Interés Cultural, según lo estipulado en los artículos 310, 311 y 312 del mismo acto administrativo.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones" establece en el artículo 90 que, "El sector Cultura, Recreación y Deporte tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo".

Que mediante el Decreto 070 de 2015 "Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones" se estableció el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural conformado por el conjunto de entidades públicas del nivel distrital que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural del Distrito Capital, por los bienes y manifestaciones de este patrimonio, por los bienes de interés cultural y sus propietarios, poseedores, usufructuarios y tenedores, por el conjunto de procesos institucionales y por los derechos y obligaciones de los particulares, articulados entre sí.

Que el referido Decreto 070 de 2015 definió en su Capítulo II, la naturaleza, composición y funciones, entre otras disposiciones, del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural como órgano

**ACUERDO No. 001 DE 2020**

*"Por medio de la cual se crea una Comité Técnico del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural"*

encargado de asesorar a la Administración Distrital en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural del Distrito Capital.

Que mediante el Reglamento Interno del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural aprobó su reglamento interno el cual establece en su artículo 18:

*"Artículo 18. Comités. El Consejo Distrital de Patrimonio podrá crear los Comités permanentes y ocasionales necesarios para la gestión eficiente y eficaz de sus funciones.*

*El objeto, la conformación y las funciones de los Comités que sean creados, deberán quedar consignados en las respectivas actas.*

*Parágrafo 1. Los miembros del Consejo podrán hacer parte de máximo de dos comités. En caso de presentarse reemplazo de alguno de los representantes de los diferentes sectores ante el Consejo, los nuevos integrantes deberán asumir los compromisos adquiridos por su antecesor.*

*Parágrafo 2. Cada Comité elaborará su propia agenda y los mecanismos internos de trabajo y la presentará en plenaria del Consejo.*

*Parágrafo 3. Los Comités de trabajo elaborarán relatorias e informes que serán presentados al Consejo".*

Que de acuerdo con los informes de gestión del citado Consejo, éste viene funcionando de manera correcta, aumentando de forma considerable en los últimos años, la participación de los consejeros electos y delegados.

Que sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de especializar la revisión de los casos puestos a consideración del Consejo y presentar a sus integrantes una revisión de las temáticas que incluya las diferentes visiones desde las competencias de los diferentes sectores especializados en materia de patrimonio cultural, se considera pertinente crear un Comité Técnico del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, que se encargue de analizar previamente los temas que se consideren pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. Comité Técnico del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.** Crear el Comité Técnico del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, como instancia técnica encargada de revisar los casos de mayor complejidad que se considere necesario revisar



## ACUERDO No. 001 DE 2020

*"Por medio de la cual se crea una Comité Técnico del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural"*

conjuntamente por los integrantes del Comité, previo a su presentación ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

**Parágrafo.** El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, determinará los casos a ser revisados por el Comité y lo convocará para el efecto.

**ARTÍCULO 2°. Integración.** El Comité Técnico estará integrado por:

1. Un representante de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Un representante de la Secretaría Distrital de Planeación
3. Un representante del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
4. Un representante de los Consejeros de Patrimonio Cultural, designado por éstos.

**Parágrafo 1.** Para cada caso que se revise, el Comité podrá invitar a los demás servidores, colaboradores, contratistas o particulares que se consideren pertinente para el análisis específico.

**Parágrafo 2.** La participación en el Comité no acarreará pagos adicionales a los servidores o contratistas que se designen. Sin embargo y conforme a las disponibilidades presupuestales de las entidades que hacen parte del Comité se podrán contratar los servicios especializados a las personas que se consideren necesarias para la revisión de los casos puestos a consideración del Comité, cumpliendo para ello las normas contractuales aplicables.

**ARTÍCULO 3°. Reuniones.** El Comité definirá las reuniones que deba adelantar, de acuerdo con los casos que se requiera revisar, para lo cual, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural efectuará las citaciones a los integrantes que se designen, enviará la información pertinente y adelantará las actas que concreten la revisión, compromisos, acuerdos y decisiones que se adopten en cada caso.

**ARTÍCULO 4°. Presentación de decisiones.** Los integrantes del Consejo presentarán al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en las sesiones pertinentes, los casos revisados y las decisiones que se proponga adoptar, remitiendo para el efecto previamente la información pertinente.

**ARTÍCULO 5°.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



## ACUERDO No. 001 DE 2020

*"Por medio de la cual se crea una Comité Técnico del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural"*

<b>IVÁN DARIO QUINONES SANCHEZ</b> Delegado SCRCD	<b>PATRICK MORALES THOMAS</b> Secretario Técnico CDPC
Subdirector de Infraestructura Cultural Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Director General Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Proyectó: Ximena Aguilón Mayorga, Contratista IDPC  
 Revisó: Lina María Díaz – Asesora IDPC  
 David Arias Silva  
 Liliana Ruiz Gutiérrez (SCRCD)  
 Aprobó: María Claudia Vargas Martínez –Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio.

